



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN
ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA
FISCALÍA AREQUIPA 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YULISA CHOQUEHUANCA HUAMANÍ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA- PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN
ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA
FISCALÍA AREQUIPA 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YULISA CHOQUEHUANCA HUAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:



Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS

:



Mgtr. NEIL TITO CALLA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 068-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 18 de enero del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-629** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. YULISA CHOQUEHUANCA HUAMANI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. YULISA CHOQUEHUANCA HUAMANI**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **26 de enero del 2024 a las 1:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR:
Mgtr. NEIL TITO CALLA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c
Archivo
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 017-2024-D/FCJP.UANCV-J

Juliaca, 10 de enero del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 12565 presentado por (el),(la) Bach. YULISA

CHOQUEHUANCA HUAMANI, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: PRISION PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023, para optar título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina 'Néstor Cáceres Velásquez' de Juliaca y el Reglamento de Grados y Titulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Titulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Titulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Titulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR, D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho,

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el BORRADOR DE TESIS titulado: PRISION PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023, presentado por el (la) Bach. YULISA CHOQUEHUANCA HUAMANI, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Titulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Titulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS, AL Mgtr. NEIL TITO CALLA.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C. e. Andri

JRQZ/jahr


UNIVERSIDAD ANDINA
'NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ'
DECANO
FAC. CL. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 796-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 23 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación, para optar el título profesional de **ABOGADA**.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. YULISA CHOQUEHUANCA HUAMANI**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023**, para optar título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Mgtr. **NEIL TITO CALLA**, y;

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023**, presentado por el (la) **Bach. YULISA CHOQUEHUANCA HUAMANI**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son:

Presidente:

Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

Dr. **WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**

Mgtr. **MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**

CALLA.

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS**: AL Mgtr. **NEIL TITO**

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERAPRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE P

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

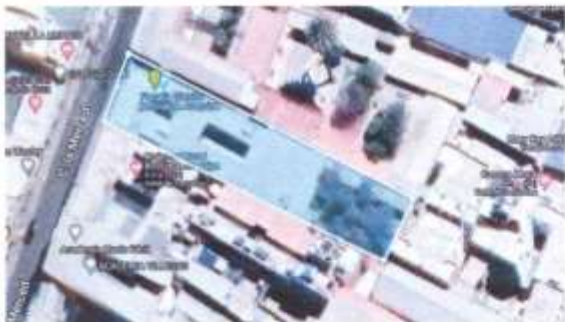
FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	12%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	6%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	aedidh.org Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	YULISA CHOQUEHUANCA HUAMANI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70403483
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-3105-3949
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	NEIL TITO CALLA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430605
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-1991-1977
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-0148-6915

Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6687-5414
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA</p> <p>País: Perú Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Yanahuara</p> <p>Coordenadas Longitud: -16.40261092512383 Latitud: -71.53886292208924</p> <p>https://maps.app.goo.gl/D924Uo8x1CwuDrCx9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril del 2023 – Enero del 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>
URL de disciplinas OCDE	<p>https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</p> <p>- Librería</p>



[Handwritten signature]

Francisco Vargas
DIRECTOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Yulisa Choquehuanca Huamani, identificado con DNI Nro. 70403483 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

" Prisión preventiva en su excesiva aplicación ante la vulneración del principio de presunción de inocencia primera fiscalía Arequipa 2023 "

Asesorado por: Mgtr. Neil Tito Calla

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 24 de Mayo del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA:

A mis Padres y Nuestra universidad
quienes me alentaron, lo mismo que a Neil
Tito Calla mi asesor.



AGRADECIMIENTOS:

A la Virgencita de Candelaria, Chapi y Copacabana, Lo mismo que mis antepasados quiénes me iluminaron.



ÍNDICE

ÍNDICE	i
ÍNDICE DE TABLAS.....	i
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	iii
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	ix

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
1.3.1.Objetivo General	2
1.3.2.Objetivos Específicos.....	2
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.5. HIPÓTESIS.....	4
1.5.1.Hipótesis General.....	4
1.5.2.Hipótesis Específicas	4
1.6. VARIABLES E INDICADORES	5
1.6.1.Conceptualización de variables	5
Variable 1.....	5
Variable 2.....	5
1.6.2.Operacionalización de variables	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO INICIAL O REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN.....	7
2.1.1.Antecedentes internacionales.....	7
2.1.2.Antecedentes a nivel nacional	9
2.2. BASES TEÓRICAS	10
2.2.1.Marco Legal.....	11



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... 16

3.2. METODOLOGÍA ESPECÍFICA 16

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA..... 17

 3.3.1.Población..... 17

 3.3.2.Muestra..... 17

3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 17

3.5. TÉCNICAS DE ANÁLISIS 17

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 18

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables 6

Tabla 2: ¿Cuál es el sexo de los operadores de justicia? 19

Tabla 3: ¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo familiar? 20

Tabla 4: ¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo laboral? 21

Tabla 5: ¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo domiciliario? 22

Tabla 6: ¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo de otro tipo? 23

Tabla 7: ¿Usted cree que se debe valorar el arraigo familiar, para casos de prisión preventiva? 24

Tabla 8: ¿Debe valorarse casos de arraigo familiar de padres de niños menores de edad? 25

Tabla 9: ¿Debe valorarse casos de arraigo familiar de padres de hijos mayores de edad? 26

Tabla 10: ¿Debe valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes separados? 27

Tabla 11: ¿Debe valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes comunes? 28

Tabla 12: ¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral en trabajos mayores a 6 meses? 29

Tabla 13: ¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con contrato fijo? 30

Tabla 14: ¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con contrato permanente? 31

Tabla 15: ¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con proyecto



empresarial?.....	32
Tabla 16: ¿Usted cree que debe valorarse casos de personas con vivienda propia? ...	33
Tabla 17: ¿Usted cree que debe valorarse casos de personas que están pagando la compra de su vivienda propia?	34
Tabla 18: ¿Cree usted que debe valorarse en el caso de personas que asisten a todas sus situaciones judiciales?	35
Tabla 19: ¿Cree usted que debe valorarse el caso de personas con antecedentes penales?	36



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: ¿Cuál es el sexo de los operadores de justicia?..... 19

Gráfico 2: ¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo familiar?.....20

Gráfico 3: ¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo laboral?.....21

Gráfico 4: ¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo domiciliario?22

Gráfico 5: ¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo de otro tipo?23

Gráfico 6: ¿Usted cree que se debe valorar el arraigo familiar, para casos de prisión preventiva?24

Gráfico 7: ¿Debe valorarse casos de arraigo familiar de padres de niños menores de edad?.....25

Gráfico 8: ¿Debe valorarse casos de arraigo familiar de padres de hijos mayores de edad?.....26

Gráfico 9: ¿Debe valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes separados?27

Gráfico 10: ¿Debe valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes comunes?28

Gráfico 11: ¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral en trabajos mayores a 6 meses?29

Gráfico 12: ¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con contrato fijo?30

Gráfico 13: ¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con contrato permanente?31

Gráfico 14: ¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con proyecto



empresarial?.....32

Gráfico 15: ¿Usted cree que debe valorarse casos de personas con vivienda propia? 33

Gráfico 16: ¿Usted cree que debe valorarse casos de personas que están pagando la compra de su vivienda propia?34

Gráfico 17: ¿Cree usted que debe valorarse en el caso de personas que asisten a todas sus situaciones judiciales?35

Gráfico 18: ¿Cree usted que debe valorarse el caso de personas con antecedentes penales?36



RESUMEN

El trabajo de investigación que hemos realizado, determinación de establecer la desproporcionalidad que existe entre la prisión preventiva frente a la vulneración de los principios de inocencia, que es un aspecto determinante tanto en el derecho internacional, constitucional y derecho Comparado, siendo el título: Prisión preventiva en su excesiva aplicación ante la vulneración del principio de presunción de inocencia primera fiscalía Arequipa 2023. El objetivo general es de Trabajo de investigación es determinar la relación entre el principio de prisión preventiva en sucesiva aplicación, ante la vulneración de los principios de inocencia, y la primera Fiscalía de Arequipa durante el año 2023. La metodología que se utilizó, es de tipo relacional, estableciéndose la correlación entre la variable independiente y la variable dependiente, dentro de un ámbito general en el período que se estudió, la primera fiscalía de Arequipa. De la misma manera los instrumentos utilizados, a fueron de entrevistas con preguntas directas, y encuestas a personas que están dentro del ámbito, abiertas y cerradas, para una población de 280 casos, siendo la muestra representativa de manera aleatoria de 40 personas especializadas en el tema. Las conclusiones a las que se arribaron, después de la prueba estadística respectiva, que existe desproporcionalidad para la aplicación del principio de inocencia ante los casos de prisión preventiva, cuánto estas son excesivas, por cuánto se demuestra su arraigo domiciliario y laboral, y es poco probable su posible fuga. De la misma manera se recomienda, que los jueces, fiscales y demás operadores de justicia deben estar suficientemente capacitados y deban tener menos influencia de los medios de comunicación para sus decisiones.



Palabras clave: Prisión preventiva, arraigo laboral, arraigo domiciliario, principio de inocencia, principios constitucionales, principios legales.



ABSTRACT

The research work that we have carried out, determination to establish the disproportionality that exists between preventive detention compared to the violation of the principles of innocence, which is a determining aspect in both international, constitutional and Comparative law, the title being: Prison preventive in its excessive application in the face of the violation of the principle of presumption of innocence first prosecutor's office Arequipa 2023. The general objective of the investigation is to determine the relationship between the principle of preventive detention in subsequent application, in the event of a violation of the principles of innocence, and the first Prosecutor's Office of Arequipa during the year 2023. The methodology used is relational, establishing the correlation between the independent variable and the dependent variable, within a general scope in the period studied, the first prosecutor's office of Arequipa. In the same way, the instruments used were interviews with direct questions, and surveys of people who are within the scope, open and closed, for a population of 280 cases, the sample being randomly representative of 40 people specialized in the field. issue. The conclusions reached, after the respective statistical test, that there is disproportionality for the application of the principle of innocence in cases of preventive detention, how excessive these are, how much their home and work roots are demonstrated, and it is little possible escape. In the same way, it is recommended that judges, prosecutors and other justice operators should be sufficiently trained and should have less influence from the media in their decisions.



Keywords: Preventive detention, work roots, home roots, principle of innocence, constitutional principles, legal principles.



INTRODUCCIÓN

El tema que hemos estudiado, lleva como título dos, Prisión preventiva en su excesiva aplicación ante la vulneración del principio de presunción de inocencia primera fiscalía Arequipa 2023, la cual tiene la importancia de haber incrementándose los casos de prisión preventiva, por diversos motivos, muchos de los cuales tienen que ver con la presión mediática, dejándose de lado situaciones de principios de derecho, uno de los cuáles es la presunción de inocencia.

En los antecedentes que hemos podido ver, se muestra que realmente existe un incremento alarmante, por lo cual hemos decidido tratar sobre este tema, porque ante todo deben estar las garantías y principios de libertad de un individuo, siendo el principio de inocencia sustancial y cardinal sobre el que gira el derecho penal y el derecho en general.

Lo básico, para establecer una medida de prisión preventiva por parte del Juez y el pedido del fiscal y las partes, es que la persona de la cual debe presumirse su inocencia, pueda fugar, y están insertados en esos aspectos connotancias, de arraigo domiciliario, arraigo familiar y arraigo laboral.

Se ha tomado en cuenta cómo parece Trabajo de investigación antecedentes tanto nacionales como extranjeros, para poder establecer la hipótesis de que se está vulnerando el principio de inocencia, excesiva medida de prisión preventiva dictada por los operadores de justicia en la primera fiscalía de Arequipa durante el año 2023.

Ante lo cual hemos asumido la interrogante de plantear la cuestión de ¿ si existe proporcionalidad ante la vulneración del principio de inocencia y la prisión preventiva,



en la primera con Arequipa 2023?

Para el presente Trabajo de investigación, hemos asumido el esquema y metodología que plantea la universidad andina Néstor Cáceres Velázquez, a través de su reglamento y disposiciones de carácter administrativo y académico.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La detención preventiva, entendida como una acción preventiva para asegurar la presencia del acusado durante el procedimiento penal, se ha transformado en una práctica polémica en numerosos sistemas judiciales debido a su uso excesivo, lo que constituye una grave infracción al principio esencial de presunción de inocencia.

En la actualidad, se observa una tendencia en diversos sistemas judiciales a recurrir de manera excesiva a la imposición de la detención preventiva como medida de prevención, sin considerar correctamente los principios básicos que deben guiar un proceso penal equitativo. El precepto de la presunción de inocencia, visto como uno de los fundamentos del derecho penal contemporáneo, sostiene que cualquier individuo es inocente hasta que se pruebe su culpabilidad de forma jurídica y convincente.



1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Existirá relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, en la primera fiscalía de Arequipa 2023?

1.2.2. Problema específico

- ¿Existirá relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo laboral, en la primera fiscalía de Arequipa 2023?
- ¿Existirá relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Investigar la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Demostrar la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo laboral, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.



- Establecer la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación del problema responde a la pregunta, ¿para qué se hace ese trabajo de investigación?, ¿para qué servirá ese trabajo de investigación?, ante tales interrogantes, debemos decir lo siguiente:

Jurídicamente este trabajo podrá servir para entender el ámbito y las situaciones de exceso que se dan por la aplicación de medidas de privación de libertad vulnerando el principio de inocencia, es la medida comprender estadísticamente su alarmante incremento.

En el ámbito social, para generar conciencia en los individuos y en general, sobre el impacto de los medios de comunicación en las resoluciones judiciales.

Educativamente, aplicar este trabajo para crear conciencia y opinión sobre el principio de inocencia y que esta pueda ser valorada y respetada en la medida de la protección constitucional y legal.

En ese entendimiento, esperamos quiere esfuerzo que hacemos sea entendido, y se pueda hacer trabajos similares con parecidas variables indicadores.



1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

- Establecer la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.

1.5.2. Hipótesis Especificas

- Es posible demostrar la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo laboral, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.
- Es posible establecer la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.



1.6. VARIABLES E INDICADORES

1.6.1. Conceptualización de variables

La variable es una situación medible, se puede cuantificar por estándares como haciendo necesaria en la formulación de todo trabajo investigativo.

Variable 1.

- Prisión preventiva

Dimensiones

- Arraigo familiar
- Arraigo laboral
- Arraigo domiciliario

Variable 2.

- Vulneración del principio de inocencia

Dimensiones

- Principios constitucionales
- Principios normativos



1.6.2. Operacionalización de variables

Tabla 1.

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Independiente Prisión preventiva	<ul style="list-style-type: none"> • Arraigo familiar • Arraigo laboral • Arraigo domiciliario 	<ul style="list-style-type: none"> - Regularmente - Mucho - Siempre
Dependiente Vulneración del principio de inocencia	<ul style="list-style-type: none"> • Principios constitucionales • Principios normativos 	<ul style="list-style-type: none"> - Muy escasamente - Escasamente - Regularmente - Casi siempre - siempre



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO INICIAL O REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes internacionales

En 2016, se publica una tesis basada en morías, que plantea el problema de la prisión preventiva por su uso en el proceso penal. De esta manera, la medida que provoca la privación de la libertad del individuo impacta los derechos esenciales que se presumen inocentes. El investigador indica que su implementación se debe a los intereses colectivos de toda la sociedad, que buscan respuestas a la lucha contra la criminalidad organizada, como no obstante una de las experiencias y análisis de la excepcionalidades a medida cautelar, sabes que ella ocurre en el país de España, en una medidas de carácter preventivo que privan la libertad a las personas en donde se aplica medidas que han sido investigadas como que presumen que no se cumple las características previamente establecidas que debería tener, haciendo como una aplicación de la medida restrictiva a la libertad



dejando la sensación de la misma manera que las medidas coercitivas pueden ser alternativamente utilizadas.

Lo mismo sucede en el país vecino del Ecuador que para implementar una medida restrictiva la libertad de las personas, se realiza transformaciones en su imaginación es así que la constitución del 2008 significa el criterio, de acuerdo penal uniformizándose su legislación, por lo que es una medida cautelar que muchas veces se aplica en forma arbitraria, lo cual hace que transgreda normas de interés nacional e internacional.

Muchas veces, una medida coercitiva puede perjudicar la libertad de las personas, algo que ha sido muy criticado por la doctrina.

Otro país es la Argentina, en el cual se señala que aquella medida se impone por un comportamiento fehaciente de la comisión de un ilícito toda vez que se transgrede la inocencia, y aquella manera sin tinta salgo a guardar la acumulación del proceso, entendido un obstáculo para la investigación, así que se pone en grave riesgo la presunción de la verdad.

El escritor indica, inferir que la justicia de Argentina está implementando de manera preventiva la medida de privación de la libertad, lo que podría conducir a un proceso penal sin riesgos de interrupción o bloqueo de la justicia. Es sabido que las diversas normativas internas de cada nación deben definir presupuestos procesales y materiales los cuales buscan la aplicación, protección de las personas, por cuando son sujetos de derecho para los cuales se debe generar mecanismos de carácter legal como es el



tener el derecho a la tutela jurisdiccional de carácter efectiva y desde luego han tenido proceso.

De la misma manera se ha tomado en cuenta trabajo realizado en el instituto de Brasil, sobre el silencio de los detenidos en prisión preventiva, lo que significa que en el país vecino de Brasil, se similares a las nuestras, por lo que ese problema de interés nacional jurídico, se ve en otros países similares al nuestro, en el que se manifiesta quien ve el Horizonte capital del Estado de minas Garay, se daba divulgación individual, por encima situaciones que deberían de ser protegidas sin extenso

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Álvarez en 2015, opta por implementar una medida restrictiva para la libertad y el bienestar personal, que debe llevarse a cabo sin incurrir en un maltrato, y por supuesto, se requiera un enfoque contemporáneo para salvaguardar los derechos de los individuos. en su aspecto fundamental por lo cual el sistema es en efectivo como toda vez que la prisión es un mecanismo jurídico de carácter preventivo y resocializador y la aplicación que se hace debe hacerse de manera muy excepcional, por cuánto, los estudios que se han realizado indican que los operadores de Justicia tienen incumplimiento de su uso, y se exagera en su aplicación.

La legislación vigente, o sea procesal penal, genera una transformación significativa en el sistema judicial peruano, el sistema de indagación, en cuál ya paso a un sistema de carácter garantista de forma acusatoria pública y contradictoria que se basa en la oralidad del proceso penal.



En el año 2018, Chura realiza un trabajo sobre la situación, privativa de libertad está impuesta con un razonamiento y aplicación frecuentemente desnaturalizante, por cuanto es un mecanismo jurídico lícito, pero con problemas y errores procesales.

Se determina que la medida de restricción de libertad busca ser una medida de uso excepcional, de última instancia, es decir, que cuando otras medidas coercitivas no produzcan efecto alguno, aún así, se puede observar en la realidad que su aplicación es habitual.

La constitución política del Estado peruano establece en su marco que se respetan los derechos esenciales de todos los ciudadanos, protegidos por normas supranacionales que deben ser estrictamente cumplidas por todas nuestras autoridades y el común de los peruanos. Por ello, se propone una reforma procesal que no puede contradecirse con la constitución política del Estado, considerándose además que debe proporcionar justicia.

Curí en el año 2018, realiza un trabajo académico en el que sostiene que existe sobre población en los penales de máxima seguridad y debe ser considerados como inadecuados, y sobre todo en caso de duda por cuanto debe ser provisional, además de deficiencias del sistema penitenciario.

El ciudadano del país observa que las autoridades responsables de prevenir, investigar y perseguir el delito llevan un combate directo contra el mal de la corrupción que se ha infiltrado. Por ello, se han llevado a cabo numerosas investigaciones, y la implementación de la prisión preventiva es un clamor de nuestra sociedad para que se penalice estas circunstancias.



2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Marco Legal

Hay regulaciones internacionales que respaldan la presunción de inocencia además reconocidas como derechos fundamentales, los mismos que son utilizados además para proteger la libertad, del individuo de manera personal, por cuánto es un ser humano, y que tiene instituciones internacionales que defienden sus derechos las cuales incluyen tratados internacionales que establecen que cualquier individuo es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, solo mediante un juicio y con todas las protecciones que la ley proporciona.

Por lo tanto, contamos con la declaración universal de los Derechos Humanos que sostiene que cualquier individuo acusado no pierde su derecho a ser inocente, hasta que se pruebe judicialmente lo contrario.

Asimismo, el acuerdo internacional de los Derechos Humanos civiles y políticos establece a través de la convención americana de derechos humanos, específicamente, el acuerdo de San José.

De tal pacto forma parte del Perú, y el cual la constitucionalizado este derecho, del que se puede apreciar que se encuentra insertado en la constitución política del Estado nacional, y desde luego en normas de carácter jerárquico inferior, los puedes a la guardan aquel derecho fundamental, que está establecido además en el código adjetivo.



Ese sí que la presunción de inocencia, hace una apreciación en la cual se señala que se considera de carácter legal en el derecho, así para ellos se establece una técnica jurídica que se permite para los hechos de carácter ilícito.

Al respecto dice la doctrina que el órgano que está encargado, y el penal no llegan a establecer una forma contundente y Clara sobre la comisión de un hecho ilícito, cuánto el imputado siempre va a tener la presunción de su ausencia, pudiendo pedirse de manera inmediata la liberación de él.

Es decir, la una inocencia está incluso, en el derecho constitucional todo lo que se puede señalar que no existe un derecho de manera absoluta, y no se puede establecer que no lesionará al derecho de inocencia como dicho de otra manera el derecho pierde su rigidez cuando el juez encuentra una responsabilidad penal en el que se investiga, para lo cual deberá de emitir una sentencia fundamentada, y que lo declare culpable.

También se sostiene que en un contexto constitucional, el derecho a la presunción de inocencia protege a las personas en su integridad. Sin embargo, como apunta Landa, este derecho no es un derecho absoluto y debe mantenerse constantemente presente.

Además, es importante tener en cuenta que en un contexto constitucional, el derecho a la procesación de la inocencia es proteger la libertad de todos los individuos y viene a ser un derecho absoluto de alguna manera,



teniendo que tener en cuenta que los principios de no lesionar al imputado deben respetarse, y debe ser de cumplimiento y restricto en el ámbito penal.

La corte superior de justicia a través de la sala penal permanente en el año 2015 considera que la resolución establecida con número 399-2014, establece que debe considerarse un derecho constitucional la presunción de inocencia, en la persona tiene que acusársele con fundamento y pruebas en la participación de un hecho ilícito.

La Sala Penal Permanente CSJ, (2015) en el punto NOVENO de la Resolución de anulación 399-2014 indicó que, al ser un derecho constitucional la presunción de inocencia, se debe tratar como inocente a cualquier individuo que se le atribuya una responsabilidad o implicación en un acto delictivo.

En este contexto, podemos sostener que cualquier individuo acusado de un acto delictivo debe ser considerado inocente, mientras no exista evidencia contraria. El encargado de la investigación debe llevar a cabo todas sus acciones conforme a lo establecido por la ley, sin infringir los derechos que le pertenecen a un acusado, teniendo siempre en cuenta el derecho a que se presuma su inocencia. 1.5 Práctica de Prevención. Definición de Prisión preventiva Según la Corte Suprema de Justicia de la República (2019), los magistrados supremos de las salas penales permanente, provisional y



especial en el Acuerdo Plenario N° 01-2019, la definen como una institución procesal, medida coercitiva que restringe la libertad personal, protegida por un amparo constitucional en su aplicación. Sin embargo, debe aplicarse considerando los presupuestos legales y establecidos por un juez de investigación preparatoria.

En este acuerdo plenario, dentro de las bases legales, establecieron la definición de la pena privativa de libertad personal, ubicándola como una institución dentro del proceso penal protegida por la Constitución para su implementación por los magistrados competentes, aclarando que esta medida debe estar condicionada por presupuestos procesales que la hagan más eficaz. Fuente, (2019) en su investigación hace referencia a Jaime Flores cruz, describiendo esta acción como una medida preventiva de la libertad de movimiento e internación de un individuo durante el transcurso del proceso penal.

El escritor sostiene que su implementación busca impedir que el acusado, debido a la seriedad de los sucesos, busque huir o tratar de influir en los testigos, al igual que oculte o altere pruebas que puedan alterar el procedimiento.

Seminario (2015) describe la prisión preventiva como una figura jurídica de carácter personal, sin embargo, su implementación se fundamenta en la



excepcionalidad en su aplicación. El escritor deja en evidencia que la medida coercitiva de privación de la libertad debe ser extraordinaria, tras la confirmación de presupuestos judiciales que indican que el proceso está en peligro, lo que requeriría la detención temporal e internación en prisión del acusado. El objetivo es conseguir su presencia y participación en todas las audiencias del proceso, con el propósito de esclarecer la verdad de los sucesos.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Este trabajo lleva a cabo un diseño de investigación descriptivo, donde los datos se relacionan de forma estacionaria con las variables y indicadores, proporcionando resultados tanto cuantitativos como cualitativos. En ese contexto, se realizaron entrevistas y se elaboraron encuestas, con temas relacionados con las variables y los individuos elegidos de forma aleatoria.

3.2. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

La metodología particular empleada en este estudio es la observación social y legal de los actores y las personas que provienen de contextos disfuncionales, en comparación con la familia nuclear conformada por padre, madre e hijos propios y adoptivos.



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población considerada se compone de todas las familias, ya sean nucleares o disfuncionales, abarcando a 200 familias.

3.3.2. Muestra

La muestra que se ha realizado consta de 40 individuos a quienes se les ha realizado una entrevista y se les ha aplicado un cuestionario de preguntas tanto abiertas como cerradas.

3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los métodos utilizados en las entrevistas, análisis de documentos y evaluaciones, con sus correspondientes instrumentos.

3.5. TÉCNICAS DE ANÁLISIS

En el estudio se utilizaron las siguientes técnicas:

- **Técnica de Análisis de documentos**, la cual fue aplicada durante todo el proceso de investigación.
- **Técnica de entrevista**, la cual fue aplicada en el momento de evaluación de las variables.



CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se analizan e interpretan los hallazgos obtenidos durante la investigación con el objetivo de contextualizarlos en relación con la literatura existente y los objetivos planteados. Esta parte es crucial para entender la relevancia de los datos recopilados, identificar patrones o discrepancias, y ofrecer una interpretación crítica de los resultados en función de la pregunta de investigación.



Tabla N°2

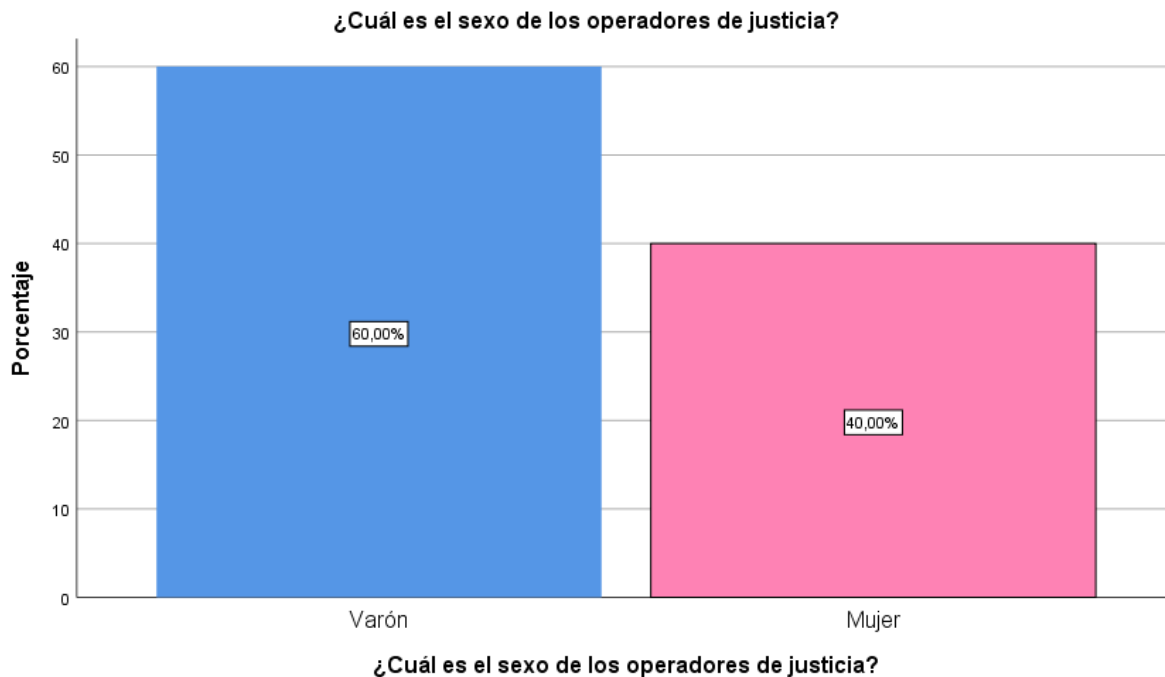
¿Cuál es el sexo de los operadores de justicia?

	Frecuencia	Porcentaje
Varón	30	60.0%
Mujer	20	40.0%
Total	40	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°1

¿Cuál es el sexo de los operadores de justicia?



Interpretación:

La Tabla N°2 muestra información que muestra el género de los operadores de justicia, en la que el 60.0% corresponde a hombres y el 40.0% a mujeres.

Tabla N°3

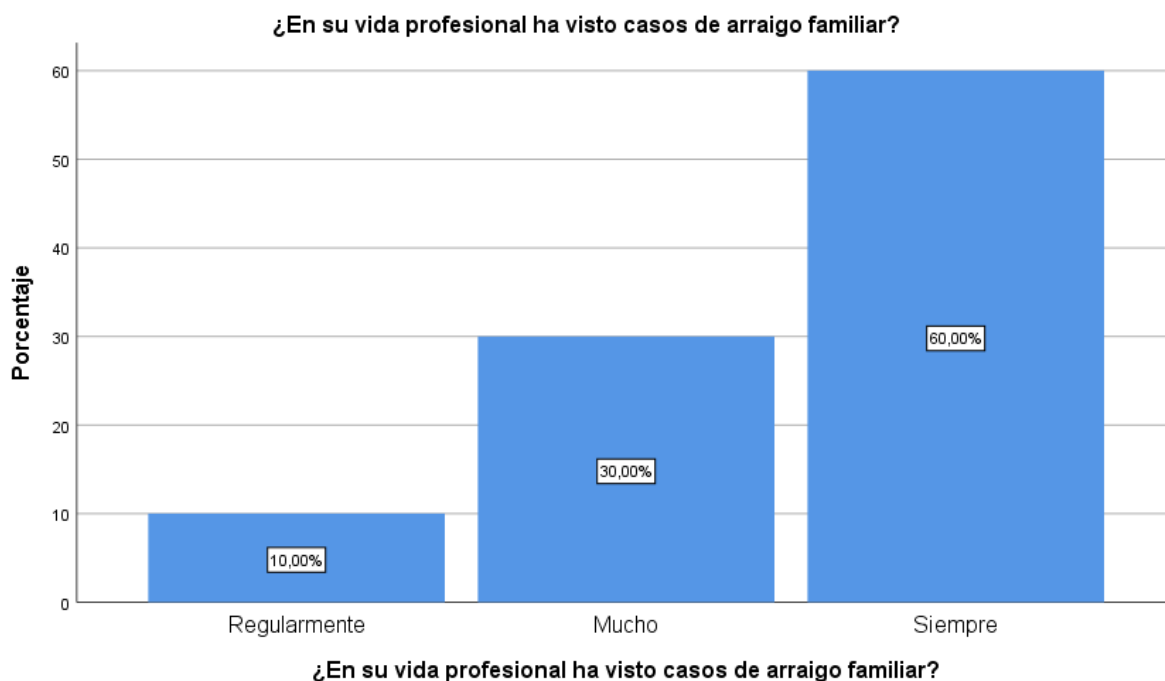
¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo familiar?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	5	10.0%
Mucho	15	30.0%
Siempre	30	60.0%
Total	40	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°2

¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo familiar?



Interpretación:

La Tabla N°3 muestra información que demuestra que en su carrera profesional ha presenciado situaciones de vínculo familiar donde el 60.0% menciona una respuesta siempre, el 30.0% mucho, y el 10.0% menciona regularmente.



Tabla N°4

¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo laboral?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	5	10.0%
Mucho	15	30.0%
Siempre	30	60.0%
Total	40	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°3

¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo laboral?



Interpretación:

La Tabla N°4 muestra información que demuestra que en su carrera profesional ha experimentado situaciones de arraigo en el trabajo donde el 60.0% menciona una respuesta siempre, el 30.0% mucho, y el 10.0% menciona regularmente



Tabla N°5

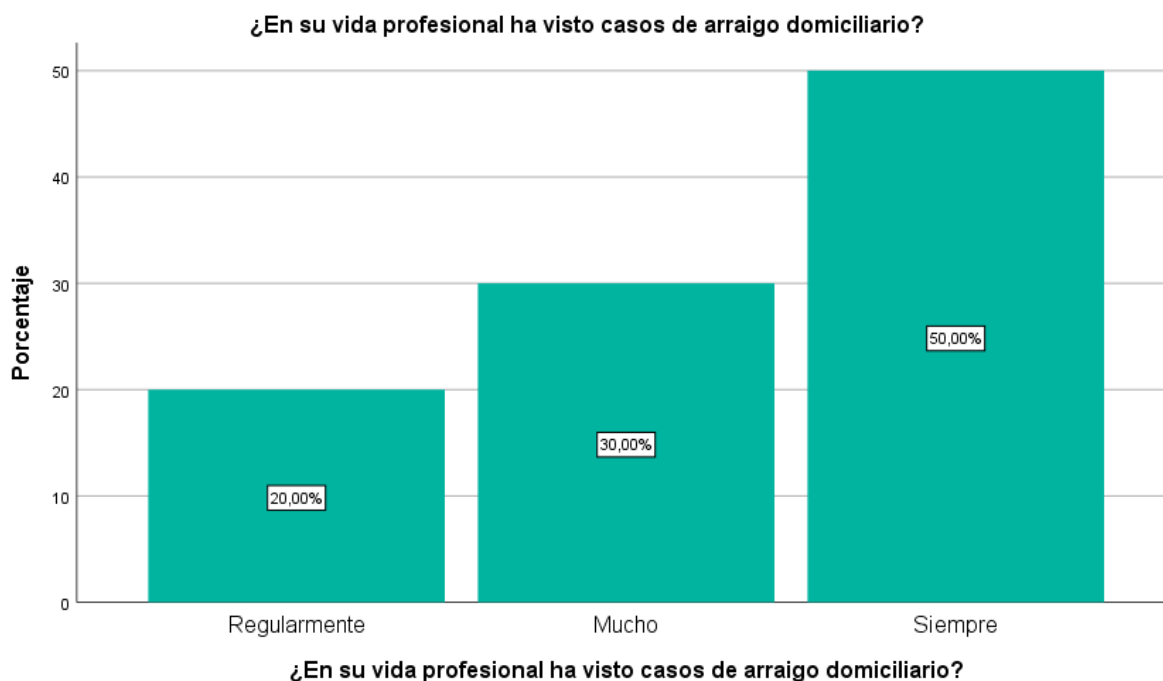
¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo domiciliario?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	10	20.0%
Mucho	15	30.0%
Siempre	25	50.0%
Total	40	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°4

¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo domiciliario?



Interpretación:

La Tabla N°5 muestra información que demuestra que en su carrera profesional ha observado situaciones de arraigo domiciliario donde el 50.0% menciona una respuesta siempre, el 30.0% mucho, y el 20.0% menciona regularmente.



Tabla N°6

¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo de otro tipo?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	15	30.0%
Mucho	15	30.0%
Siempre	20	40.0%
Total	40	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°5

¿En su vida profesional ha visto casos de arraigo de otro tipo?



Interpretación:

La Tabla N°6 muestra información que demuestra que en su carrera profesional ha experimentado situaciones de arraigo de otro tipo donde el 40.0% menciona una respuesta siempre, el 30.0% mucho, y el 30.0% menciona regularmente.

Tabla N°7

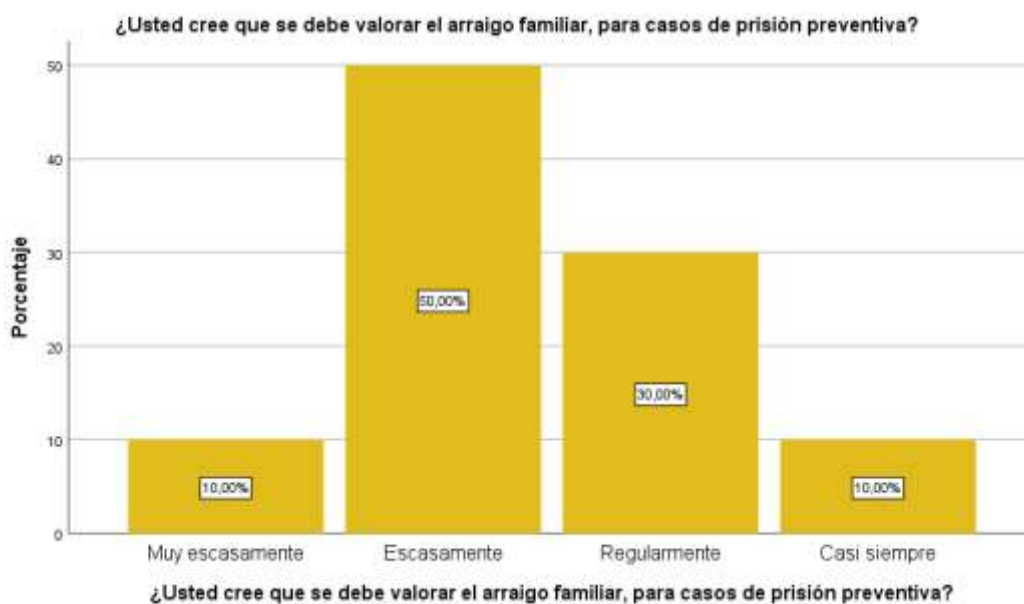
¿Usted cree que se debe valorar el arraigo familiar, para casos de prisión preventiva?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy escasamente	5	10.0%
Escasamente	25	50.0%
Regularmente	15	30.0%
Casi siempre	5	10.0%
Total	40	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°6

¿Usted cree que se debe valorar el arraigo familiar, para casos de prisión preventiva?



Interpretación:

La Tabla N°7 muestra información que muestra lo que refleja si creen que se debe valorar el arraigo familiar, para casos de prisión preventivo donde el 50.0% menciona una respuesta escasamente, el 30.0% regularmente, y el 10.0% menciona muy escasamente y casi siempre.



Tabla N°8

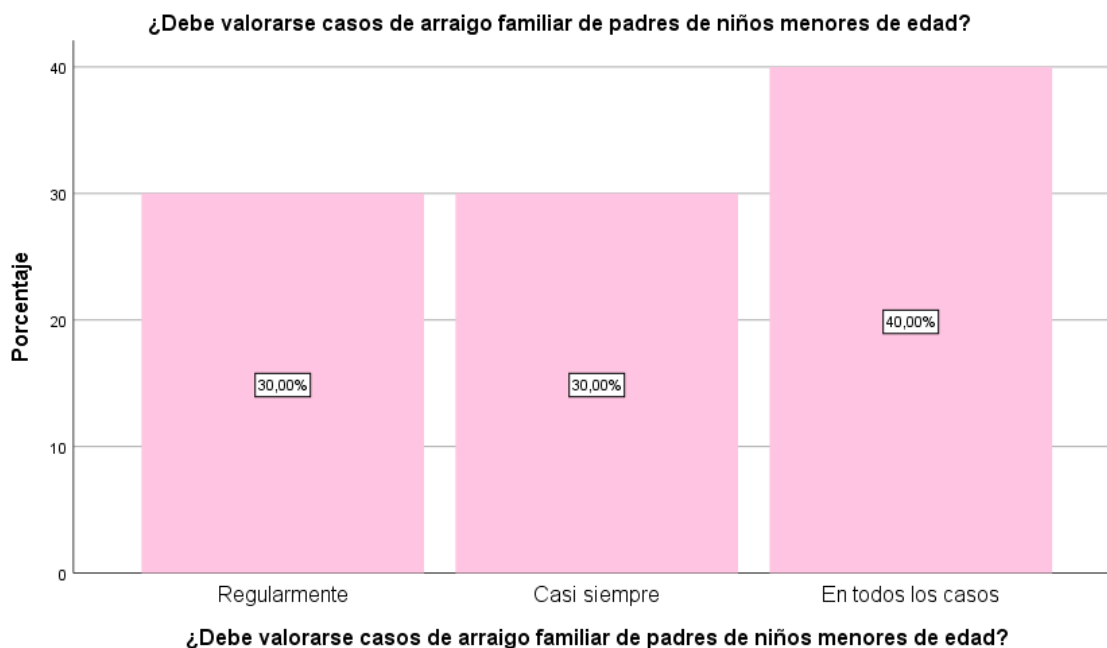
¿Debe valorarse casos de arraigo familiar de padres de niños menores de edad?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	15	30.0%
Casi siempre	15	30.0%
En todos los casos	20	40.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Tabla N°7

¿Debe valorarse casos de arraigo familiar de padres de niños menores de edad?



Interpretación:

La Tabla N°8 muestra información que muestra el valor que se ha evaluado casos de arraigo familiar de padres de niños menores de edad, donde el 40.0% menciona una respuesta en todos los casos, el 30.0% regularmente, y el 30.0% menciona casi siempre.

Tabla N°9

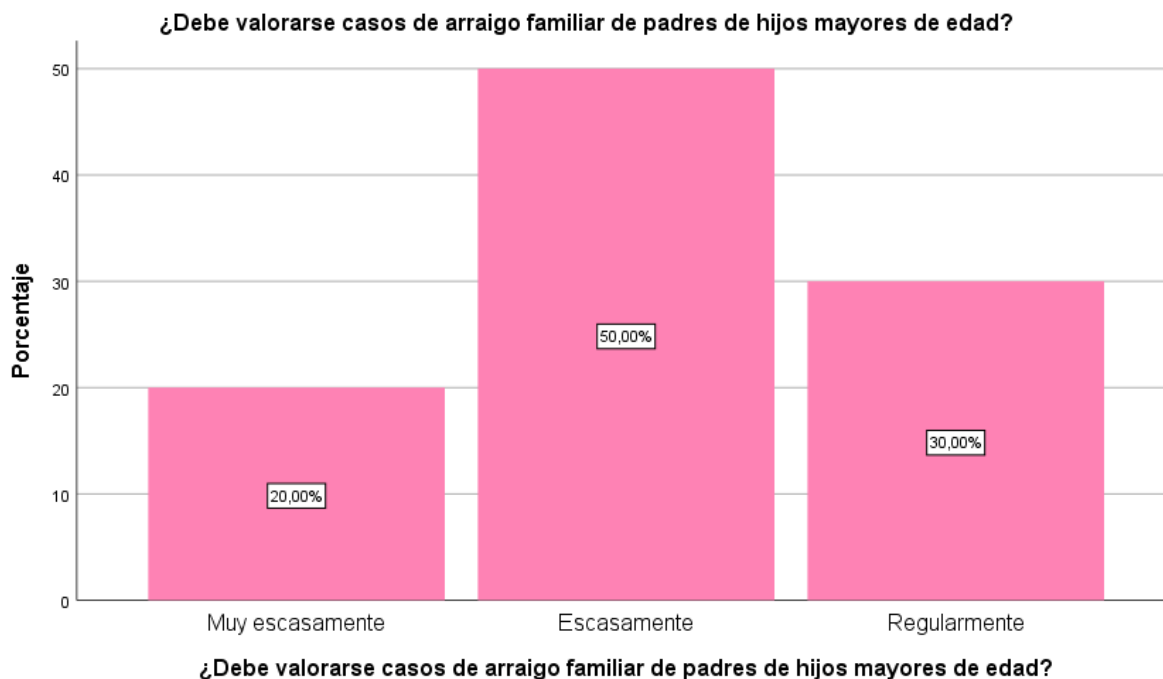
¿Debe valorarse casos de arraigo familiar de padres de hijos mayores de edad?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy escasamente	10	20.0%
Escasamente	25	50.0%
Regularmente	15	30.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°8

¿Debe valorarse casos de arraigo familiar de padres de hijos mayores de edad?



Interpretación:

La Tabla N°9 muestra información que ilustra el valorarse casos de arraigo familiar de padres de hijos mayores de edad, donde el 50.0% menciona una respuesta escasamente, el 30.0% regularmente, y el 20.0% menciona muy escasamente.



Tabla N°10

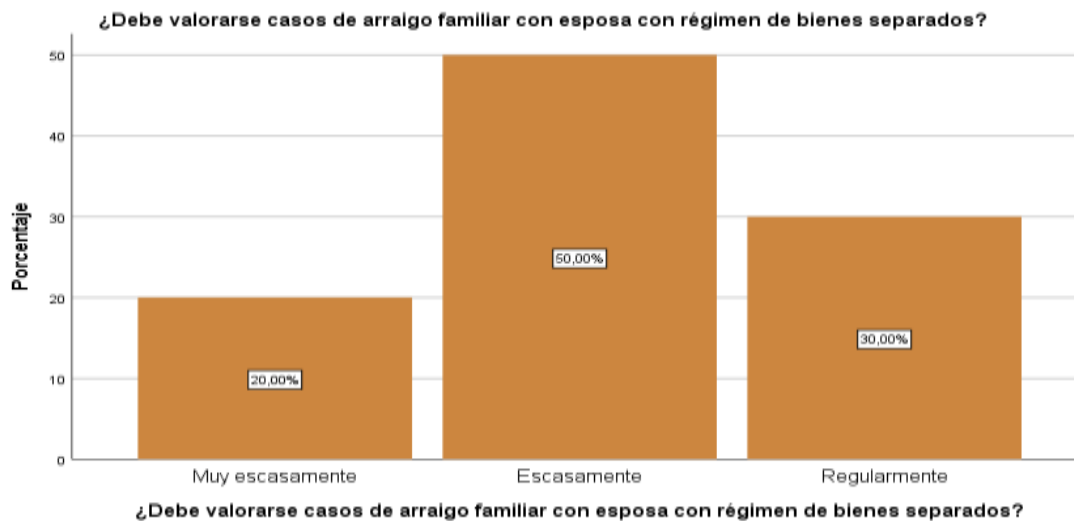
¿Debe valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes separados?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy escasamente	10	20.0%
Escasamente	25	50.0%
Regularmente	15	30.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Tabla N°9

¿Debe valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes separados?



Interpretación:

La Tabla N°10 muestra información que muestra lo que refleja el valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes separados, donde el 50.0% menciona una respuesta escasamente, el 30.0% regularmente, y el 20.0% menciona muy escasamente.

Tabla N°11

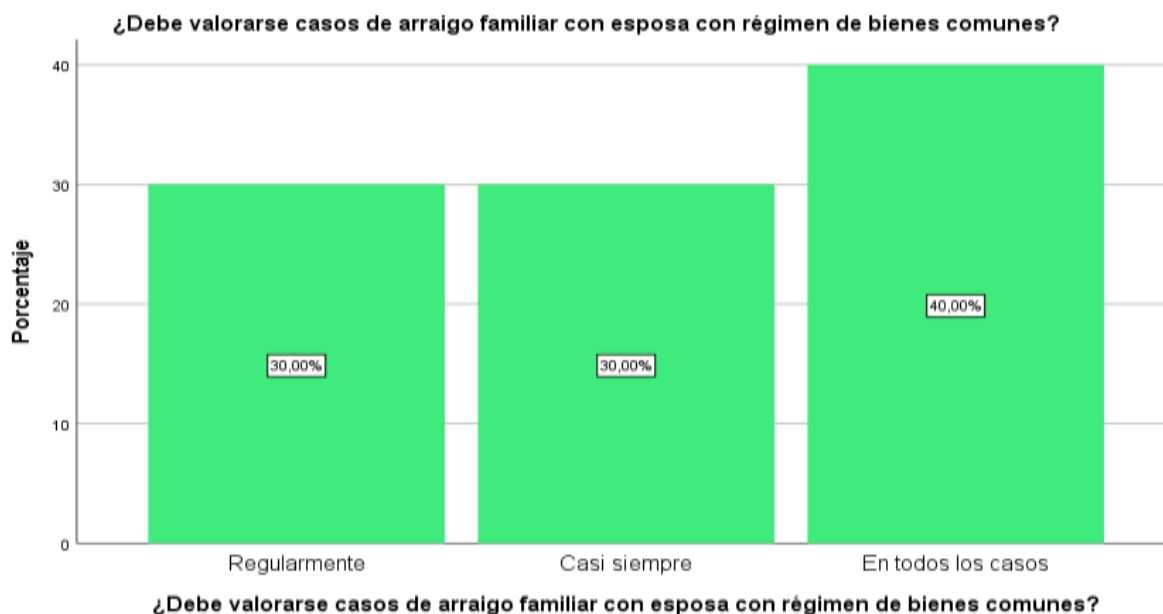
¿Debe valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes comunes?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	15	30.0%
Casi siempre	15	30.0%
En todos los casos	20	40.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Tabla N°10

¿Debe valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes comunes?



Interpretación:

La Tabla N°11 muestra información que muestra lo que refleja el valorarse casos de arraigo familiar con esposa con régimen de bienes comunes, donde el 40.0% menciona una respuesta en todos los casos, el 30.0% regularmente, y el 30.0% menciona casi siempre.

Tabla N°12

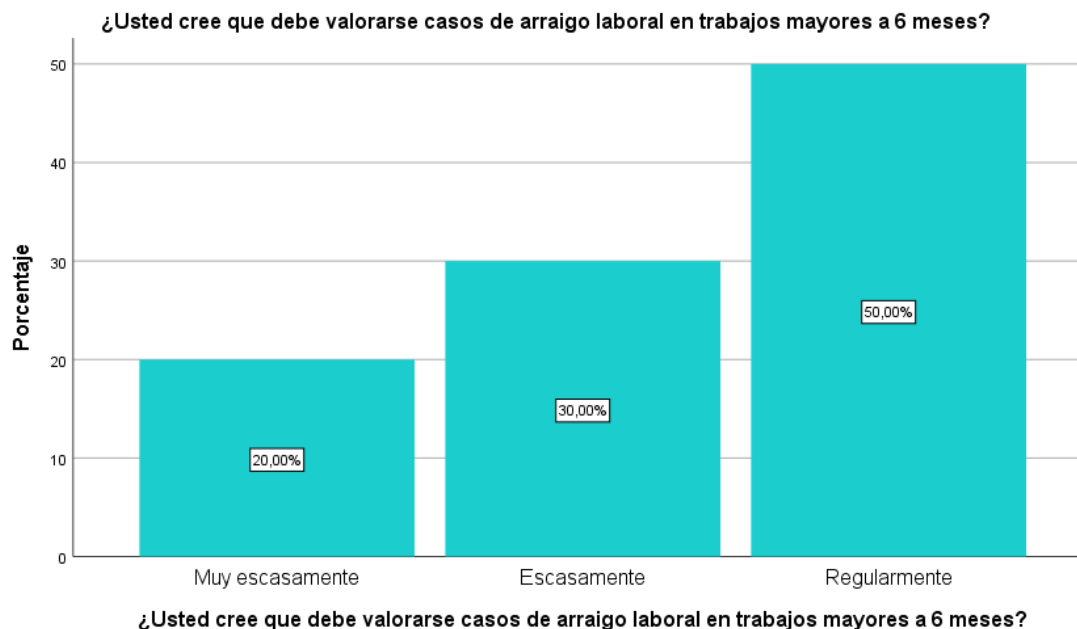
¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral en trabajos mayores a 6 meses?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy escasamente	10	20.0%
Escasamente	15	30.0%
Regularmente	25	50.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°11

¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral en trabajos mayores a 6 meses?



Interpretación:

La Tabla N°12 muestra información que ilustra el valorarse casos de arraigo laboral en trabajos mayores a 6 meses, donde el 50.0% menciona una respuesta regularmente, el 30.0% escasamente, y el 20.0% menciona muy escasamente.

Tabla N°13

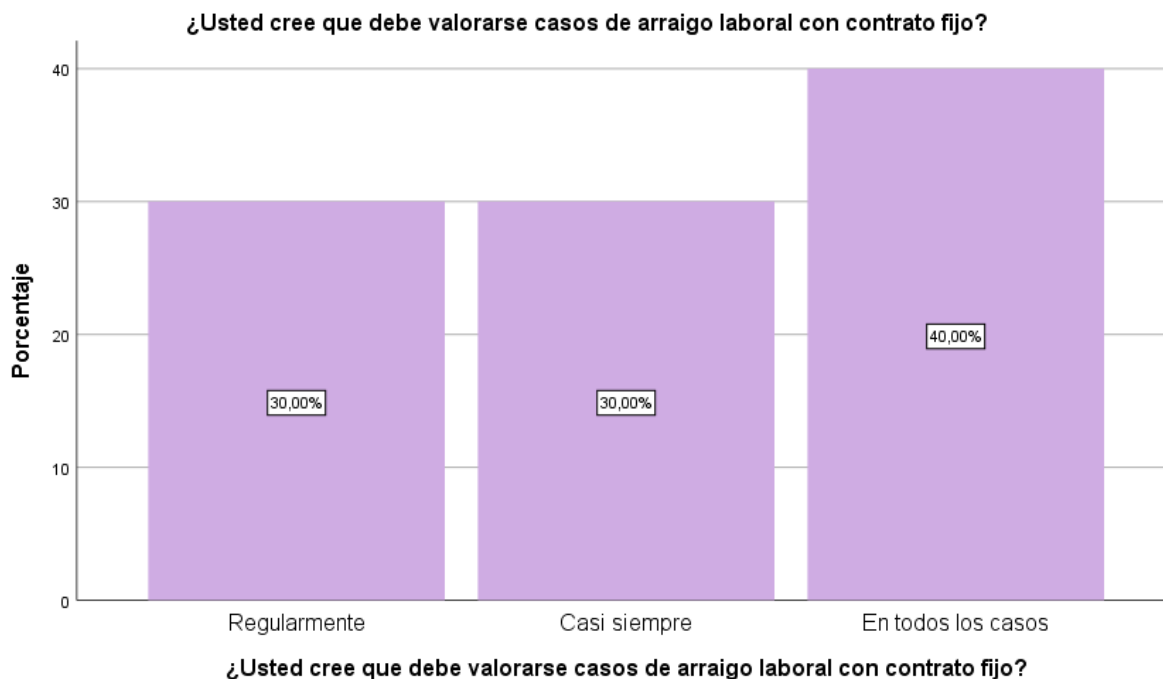
¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con contrato fijo?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	15	30.0%
Casi siempre	15	30.0%
En todos los casos	20	40.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°12

¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con contrato fijo?



Interpretación:

La Tabla N°13 muestra información que ilustra el valorarse casos de arraigo laboral en contrato fijo, donde el 40.0% menciona una respuesta regularmente, el 30.0% casi siempre, y el 30.0% menciona regularmente.

Tabla N°14

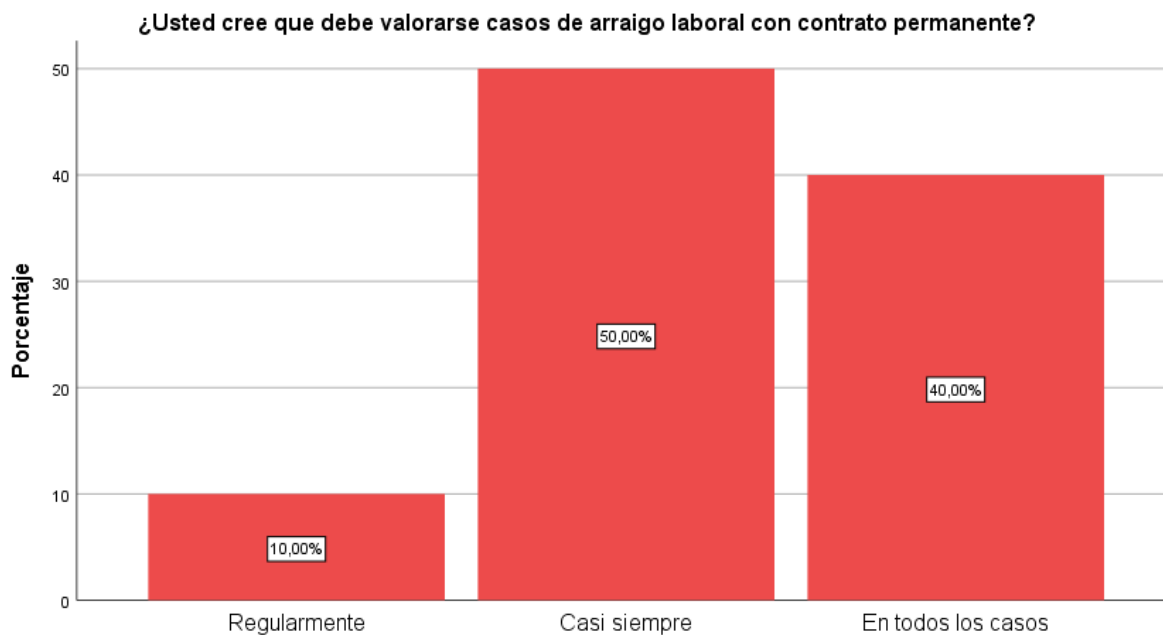
¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con contrato permanente?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	5	10.0%
Casi siempre	25	50.0%
En todos los casos	20	40.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°13

¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con contrato permanente?



¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con contrato permanente?

Interpretación:

La Tabla N°14 muestra información que ilustra el valorarse casos de arraigo laboral con contrato permanente, donde el 50.0% menciona una respuesta casi siempre, el 40.0% en todos los casos, y el 10.0% menciona regularmente.

Tabla N°15

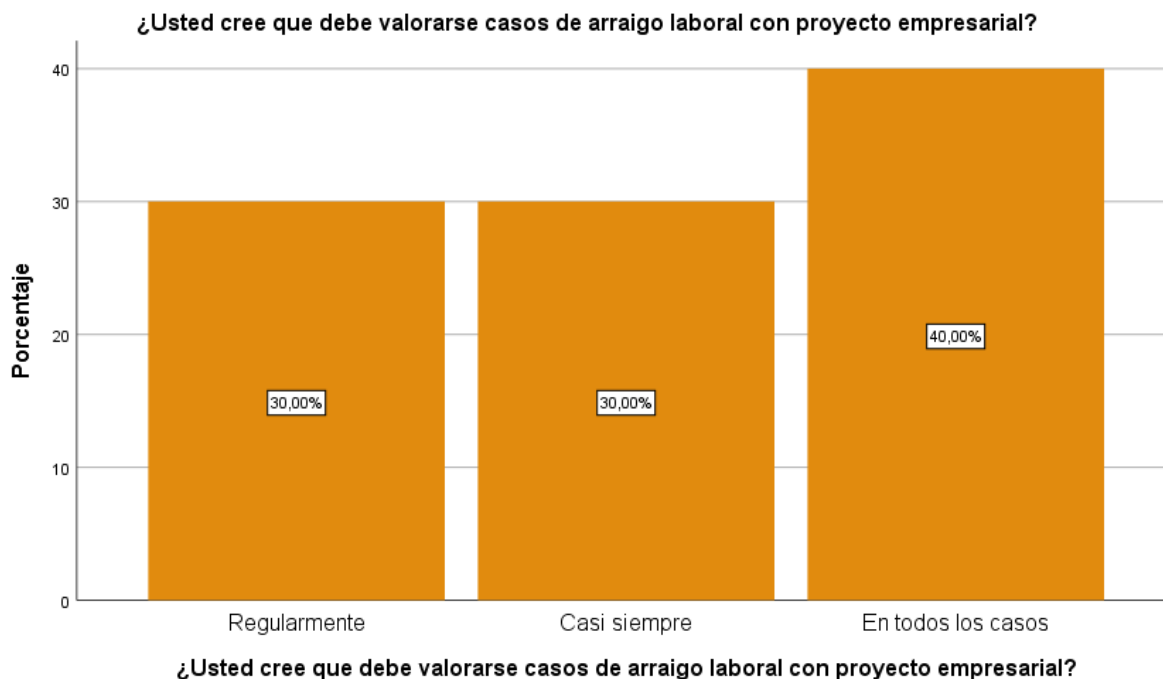
¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con proyecto empresarial?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	15	30.0%
Casi siempre	15	30.0%
En todos los casos	20	40.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°14

¿Usted cree que debe valorarse casos de arraigo laboral con proyecto empresarial?



Interpretación:

La Tabla N°15 muestra información que ilustra el valorarse casos de arraigo laboral con proyecto empresarial, donde el 40.0% menciona una respuesta en todos los casos, el 30.0% regularmente, y el 10.0% menciona casi siempre.

Tabla N°16

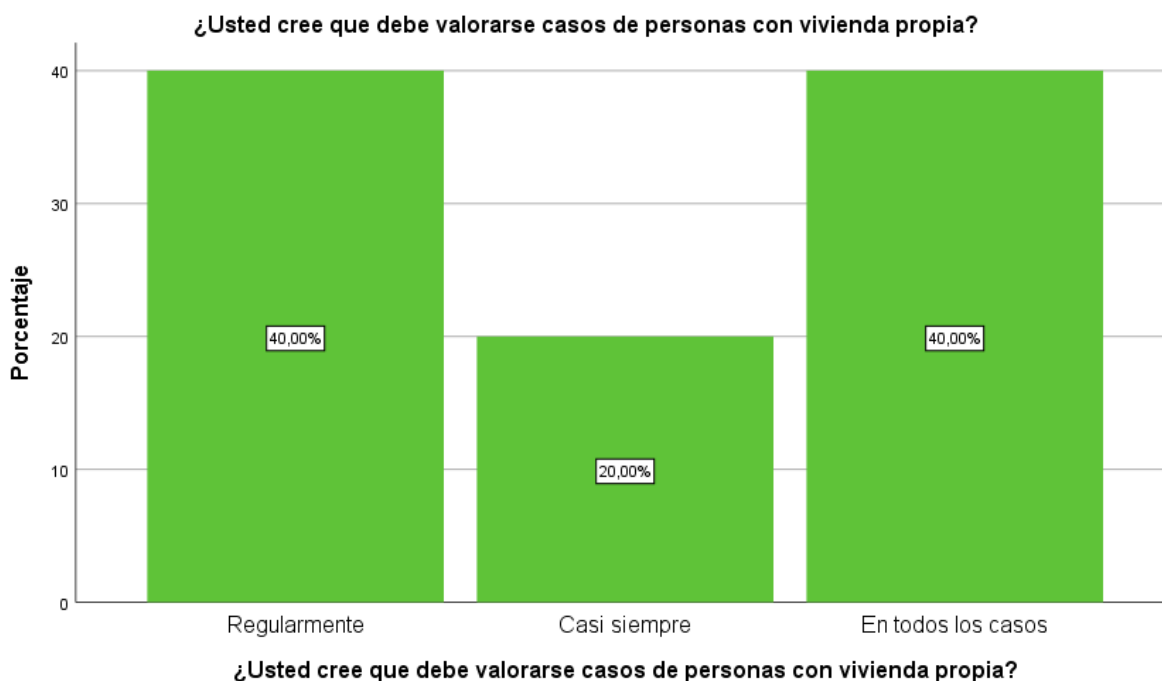
¿Usted cree que debe valorarse casos de personas con vivienda propia?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	20	40.0%
Casi siempre	10	20.0%
En todos los casos	20	40.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°15

¿Usted cree que debe valorarse casos de personas con vivienda propia?



Interpretación:

La Tabla N°16 muestra información que muestra la evaluación de casos de individuos con vivienda propia, donde el 40.0% menciona una respuesta regularmente, el 40.0% en todos los casos, y el 20.0% menciona casi siempre.

Tabla N°17

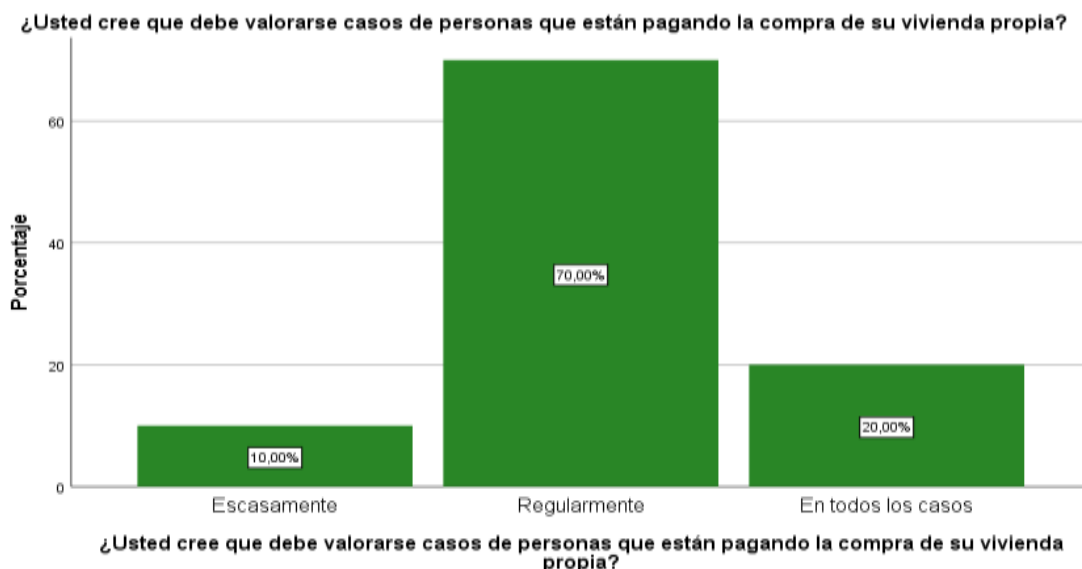
¿Usted cree que debe valorarse casos de personas que están pagando la compra de su vivienda propia?

	Frecuencia	Porcentaje
Escasamente	5	10.0%
Regularmente	35	70.0%
En todos los casos	10	20.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°16

¿Usted cree que debe valorarse casos de personas que están pagando la compra de su vivienda propia?



Interpretación:

La Tabla N°17 muestra información que muestra la evaluación de casos de individuos que están pagando la compra de su vivienda propia, donde el 70.0% menciona una respuesta regularmente, el 20.0% en todos los casos, y el 10.0% menciona escasamente.

Tabla N°18

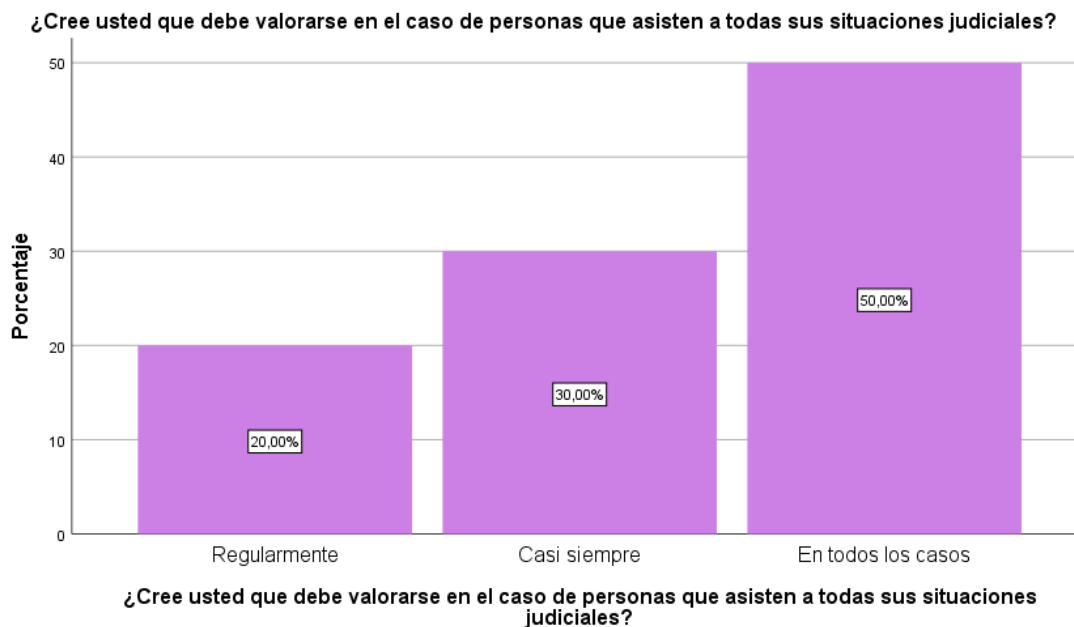
¿Cree usted que debe valorarse en el caso de personas que asisten a todas sus situaciones judiciales?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	10	20.0%
Casi siempre	15	30.0%
En todos los casos	25	50.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°17

¿Cree usted que debe valorarse en el caso de personas que asisten a todas sus situaciones judiciales?



Interpretación:

La Tabla N°18 muestra información que muestra el análisis de casos de individuos que asisten a todas sus situaciones judiciales, donde el 50.0% menciona una respuesta en todos los casos, el 30.0% casi siempre, y el 20.0% menciona regularmente.

Tabla N°19

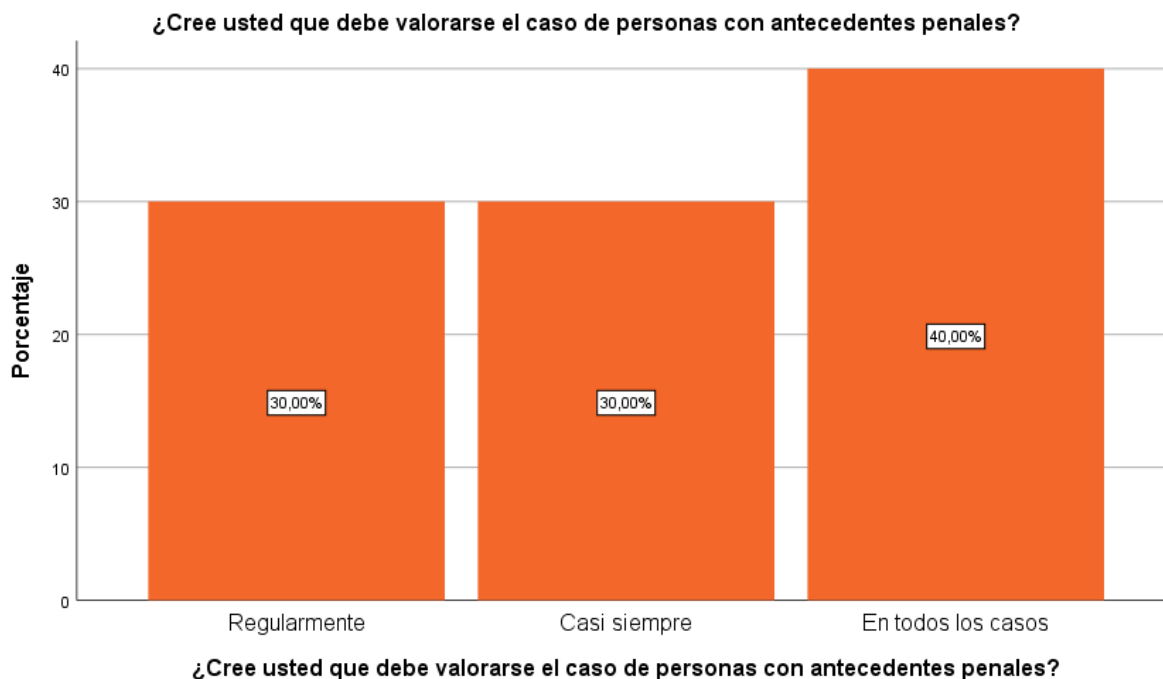
¿Cree usted que debe valorarse el caso de personas con antecedentes penales?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	15	30.0%
Casi siempre	15	30.0%
En todos los casos	20	40.0%
Total	50	100.0%

Nota: Generado del Autor

Gráfico N°18

¿Cree usted que debe valorarse el caso de personas con antecedentes penales?



Interpretación:

La Tabla N°19 muestra información que muestra el análisis de casos de individuos con antecedentes penales, donde el 40.0% menciona una respuesta en todos los casos, el 30.0% regularmente, y el 30.0% menciona casi siempre.



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Con el propósito principal establecido como, examinar la conexión entre la prisión preventiva y la infracción del principio de inocencia, en la primera fiscalía de Arequipa en 2023, se puede deducir que hay una íntima relación entre ambas variables, dado que se infringe el principio de inocencia al emitir medidas de prisión preventiva, también se encontró el derecho fundamental de la inocencia, es así existe mediatización y presión tomando poco en cuenta el arraigo familiar, laboral y domiciliario, estableciéndose una suposición posible de fuga.
- SEGUNDA:** El propósito principal es evidenciar la correlación entre la detención preventiva y la infracción al principio de inocencia. Tras la demostración del arraigo laboral en la primera fiscalía de Arequipa en 2023, se puede deducir que si hay una relación entre ambos casos toda vez de que se toma en cuenta poco el arraigo laboral, habiendo sido demostrado por estudios anteriores que es difícil que una persona fugue o se ausente teniendo un arraigo de este tipo, sobre todo si es nombrado en ese puesto de trabajo, no se toma En consideración aquel supuesto.
- TERCERA:** Habiendo sido planteado el objetivo como, establecer la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023, se concluir qué se toma en cuenta poco el arraigo domiciliario, y las estadísticas demuestran que este es un factor importante para evitar la posible fuga, por cuanto muchas veces la vivienda que se está adquiriendo



si está pagando en cuotas o en esos lugares tienen algún negocio establecido.

CUARTA: Se pueden concluir también, que deben de respetarse derechos fundamentales por parte de las autoridades y operadores de Justicia, en el sentido que un principio está por encima de cualquier normativa y es un sustento del derecho en general, tal es el principio de inocencia de toda persona, agilizarse más la ley a ese respecto.

QUINTA: También se puede concluir que para el presente Trabajo de investigación Cómo se ha tomado viví esos trabajos como uno muy interesante, sobre el silencio de detenidos en Belho Horizonte Brasil, en donde en el estado de minas Garay, se vulneran derechos individuales, por encima los derechos sociales, los prudencia de ese país deben ser protegidos en primer nivel.



SUGERENCIAS

- PRIMERA:** De la misma manera debe recomendarse, que las autoridades y operadores de justicia deberían de tomar más en cuenta los principios generales del derecho, lo mismo que las normas constitucionales, y tratados internacionales, que están por encima de las leyes de carácter nacionales.
- SEGUNDA:** De la misma manera se debe sugerir como que se tome más en cuenta el arraigo laboral, investigarse más sobre la permanencia, conducta en su trabajo, esa manera sobre su conducta respecto al arraigo laboral.
- TERCERA:** Debe recomendarse y sugerirse de la misma forma, que uno de los aspectos determinantes para evitar la posible fuga es que a la persona que se juzga, tenga una aquella conducta con sus vecinos.
- CUARTA:** Se debe sugerir igualmente, que se continúan trabajos con similares variables, por cuanto es la región no existen muchos en similares condiciones y situaciones.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alexy, R. (2000). *Teoría de los derechos fundamentales (2a ed.)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Arias, J. C., & Calderón, H. (2002). *Axiología y deontología del proceso penal y el precedente judicial*. Colombia: Checchi And company consulting.
- Aristizabal Botero, L. I. (2001). *Contradicción o controversia de la prueba en materia penal*. Bogotá D. C.: Editorial Leyer.
- Bardales Lazcano, E. (2010). *Guía para el Estudio del Sistema Acusatorio en México (3a ed.)*. México D. F.: Magíster.
- Baytelman, A. A., & Duce, M. J. (2009). *Litigación penal. Juicio oral y prueba (2a ed.)*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Binder, A., et al. (1985). *Manual de defensoría penal pública para América Latina y el Caribe*. Santiago: Alfabeta artes gráficas.
- Cárdenas Rioseco, R. F. (2009). *El derecho de defensa en materia penal, su reconocimiento constitucional, internacional y procesal (2a ed.)*. México D. F.: Porrúa.
- Carnelutti, F. (1997). *Cuestiones sobre el proceso penal*. México: Harla. (Series Clásicos del derecho procesal penal, vol. 2).
- Carrara, F. (2003). *Derecho Penal*. México: Oxford. (Biblioteca Clásicos del derecho, vol. 3).



- Claría, O. J. A. (1998). *Derecho Procesal Penal (t I)*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni editores.
- Chowell Arenas, D. F. (2008). *Los principios del proceso penal. Su regulación y su realidad en el estado de Guanajuato*. Guanajuato: Universidad de Guanajuato.
- Courtis, C., & Carbonell, M. (Eds.). (2007). "Los derechos sociales en perspectiva: la cara jurídica de la política social", *Teoría del neoconstitucionalismo*. Madrid: Editorial Trotta.
- De la Cruz Espejo, M. (2001). *Derecho Procesal Penal – Vol. I*. Lima: Editora FECAT.
- Ferrajoli, L. (1998). *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal (Perfecto Andrés Ibáñez, A. R. Miguel, J. C. Bayón Mohino, J. Terradillos Basoco, & R. Cantarero Bandrés, Trads.)*. Madrid: Editorial Trotta. (Colección Estructuras y Procesos).
- Ferrajoli, L. (2004). *Derechos y garantías. La ley del más débil (P. A. Ibáñez & A. Greppi, Trads.)*. Madrid: Editorial Trotta. (Colección Estructuras y Procesos).
- Frank, J. L. (1986). *Sistema Acusatorio Criminal y Juicio Oral*. Argentina: Lerner editores asociados.
- Fix-Zamudio, H., & Ferrer Mac-Gregor, E. (Eds.). (2003). "Breves reflexiones sobre el concepto y contenido del derechos procesal constitucional", *Derecho procesal constitucional (4a ed.)*. México, D.F.: Porrúa. (T. I).
- Gabriel Torres, S., et al. (2006). *Principios generales del juicio oral penal*. México D. F.: Flores Editor y Distribuidor S. A. de C. V.



Gómez Colomer, J.-L. (2008). El sistema de enjuiciamiento criminal propio de un Estado de Derecho. México D. F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales. p. 204.

Guerrero Agripino, L. F. (2012). Teoría del delito y argumentación jurídica. México D. F.: Azafrán y Cinabrio.

Oronoz Santana, C. M. (2009). Tratado del Juicio Oral. México D. F.: Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas, S.A. de C.V.

Pava Lugo, M. (2009). La defensa en el sistema acusatorio. Bogotá D. C.: Ediciones Jurídicas Andrés Morales.

Picó i Junoy, J. (1997). Las garantías constitucionales del proceso. Barcelona: José María Bosch Editor.

San Martín Castro, C. (1999). Derecho Procesal Penal. Volumen II. Lima: Editora Jurídica GRIJLEY E.I.R.L.

Sánchez Velarde, P. (2004). Manual de Derecho Procesal Penal. Lima: Editorial IDEOSA.



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA
PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Pregunta General</p> <p>¿Existirá relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, en la primera fiscalía de Arequipa 2023?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Investigar la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Establecer la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.</p>	<p>Independiente</p> <p>Prisión preventiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Arraigo familiar - Arraigo laboral - Arraigo domiciliario
<p>¿Existirá relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo laboral, en la primera fiscalía de Arequipa 2023?</p> <p>¿Existirá relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023?</p>	<p>Demostrar la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo laboral, en la primera fiscalía de Arequipa 2023</p> <p>Establecer la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.</p>	<p>Establecer la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023</p> <p>Establecer la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, habiéndose demostrado el arraigo domiciliario, en la primera fiscalía de Arequipa 2023.</p>	<p>Dependiente</p> <p>Vulneración del principio de inocencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Principios constitucionales - Principios normativos



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO - TESIS	PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023
-----------------------	---

V. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

VI. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	X	5
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	X
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	X
4	Organización	Existe una organización lógica de los items con las variables	1	2	3	X	5
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	4	X
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación	1	2	3	X	5
7	Consistencia	Esta basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	X
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, items e índices	1	2	3	4	X
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación	1	2	3	4	X
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	X	5

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

Coficiente de valoración porcentual, $C = \text{Total}/50 = \dots\dots\dots$

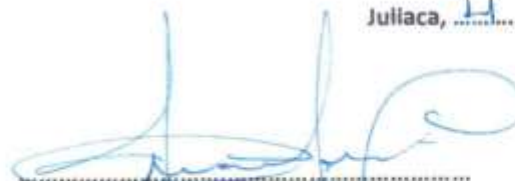
VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

.....
.....

VIII. RESOLUCIÓN:

Aprobado ($C \geq 75\% = 0.75$) Desaprobado ($C < 75\% = 0.75$)

Julica, 11 de Junio de 2023



.....
Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas
DNI N° 01232951



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO - TESIS	PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023
-----------------------	---

V. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

VI. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Esta redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	X	5
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	X
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	X	5
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	X
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	4	X
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	X	5
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	X
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	X	5
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación	1	2	3	4	X
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	4	X

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

Coefficiente de valoración porcentual, C = Total/50 =

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

VIII. RESOLUCIÓN:

Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, 24 de Junio de 2024.

Dr. Félix Cristobal Ochatoma Paravicino

DNI N° 02436114



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO - TESIS PRISIÓN PREVENTIVA EN SU EXCESIVA APLICACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRIMERA FISCALÍA AREQUIPA 2023

I. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

II. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	X
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	X	5
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	4	X
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables.	1	2	3	4	X
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	X	5
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	X
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y empíricos.	1	2	3	X	5
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	X	5
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	X	5
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	X

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

Coefficiente de valoración porcentual, C = Total/50 =

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, 20 de JUNIO de 2024.

Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes

DNI N° 23879579



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 24/05/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Yulisa Choquehuanca Huamani
Dirección: Jr. Los Libertadores N° 520
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70403483
Teléfono: 950414244 email: yulisachoquehuanca.123@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional o Mención: Derecho
Título o Grado Académico a optar: Abogada
Asesor: Mgtr. Neil Tito Calla

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: Prisión preventiva en su excesiva aplicación ante la vulneración del principio de presunción de inocencia primera Fiscalía Arequipa 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Prisión preventiva, arragio laboral, arragio domiciliario

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

z

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:**a) Licencia estándar:**

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - POS

Firma de Autor



huella digital

24 de mayo del 2024

Fecha